

Normativa – Agosto de 2022

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7566 – 04/08/22 | Se modifican las normas sobre ["Expansión de entidades financieras"](#), estableciendo que las entidades solo puedan delegar en las agencias complementarias de servicios financieros la atención de sus clientes y público en general ciertas actividades en pesos, tales como depósitos y extracciones en efectivo; pagos y cobranzas; y el pago de prestaciones de la seguridad social.

Comunicación "A" 7570 – 05/08/22 | Se dispone que las entidades financieras del Grupo "A" deberán abrir "Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones" en dólares estadounidenses.

Comunicación "A" 7570 – 05/08/22 | Se establece que las entidades financieras deberán abrir "Cuentas especiales para exportadores" en pesos.

Comunicación "A" 7577 – 11/08/22 | Se incrementan los porcentajes aplicables para la determinación de las tasas de interés mínimas de los plazos fijos constituidos por personas humanas (se establece un nuevo piso de 69,50% anual en TNA para las imposiciones a 30 días de hasta \$10 millones y de 61% para el resto de los depósitos a plazo fijo). Se eleva el coeficiente que se utiliza para establecer la tasa de interés fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"). Por su parte, se adecuan las tasas de interés previstas para la "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME" que se acuerden a partir del 12/08/22, llegando a 59% TNA (antes 50%) para las financiaciones con destino a proyectos de inversión, y a 69% TNA para las destinadas a capital de trabajo y especiales (antes 58%). Por último, con vigencia a partir del ciclo de facturación de septiembre de 2022, se incrementa a 71,5% TNA (antes 62%), el límite para la tasa de interés compensatorio de financiaciones de tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades financieras.

Comunicación "A" 7585 – 25/08/22 | Se establece que el importe máximo al que resulta obligatorio ofrecer la tasa de interés pasiva mínima para plazo fijo en pesos (actualmente de \$10 millones para personas humanas), comprende –en forma conjunta– los depósitos con opción de cancelación anticipada en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" cuando el plazo contractual de estos sea inferior a 120 días en la entidad financiera. Para los depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA con plazo contractual de al menos 180 días y plazo efectivo de al menos 120 días, se establece un coeficiente para determinar la tasa de interés de precancelación en 67,5% (TNA). Las entidades financieras deberán ofrecer la contratación de depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA por todos los canales.

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).